



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 734 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 19 DIC. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N° 483-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS, de fecha 10 de diciembre 2018, sobre Licencia por enfermedad a favor de doña Leyla Maria Aire Vilcapoma, incorporado por mandato judicial del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, "todos tienen derecho a la protección de su salud".

Que, el incido a.3) del artículo N° 12 de la LEY 26790 "Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud menciona: "El derecho a subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año. Un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos.

Que, por su parte el artículo 46° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, en el segundo párrafo precisa "Los certificados médicos otorgados por el médico del ministerio de salud o por médicos particulares justifican solo hasta dos (2) días por cada 6 meses calendarios, y tratándose de más días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, (...) (énfasis es nuestro).

Que, sin embargo, la segunda Disposición final del Reglamento antes aludido, precisa: "Las cuestiones no previstas y /o infracciones a las normas laborales, morales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contempladas expresamente en el presente reglamento, Serán resuelto en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la administración o la que haga sus veces, atendiendo además las circunstancia, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, en el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes. (Énfasis es nuestro).

Que, el recurrente, tiene la condición de personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, cuya retribución económica por la contraprestación del servicio otorgado por la institución, es con cargo a la Especifica de gasto 2.5.5.11.99 "Gastos para el cumplimiento de Resoluciones judiciales, el mismo que, no es pensionable ni asegurable (EsSalud, SNP, o AFP).







GOBIERNÓ REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTACION Y FINANZAS
SUR DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Que, a excepción de las Directrices normativas existentes, al amparo de la Constitución Política del Estado y teniendo como referencia la LEY 26790 "Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud y en aplicación a la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humanos del Gobierno Regional Junín, toda vez que dentro de sus procedimientos administrativos establecidos, no se encuentra determinada las licencias materia del presente; con apreciación razonada, y por causas excepcionales, resulta Procedente otorgarle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones a favor de doña Leyla Maria Aire Vilcapoma, por el periodo de veinte y dos (22) días el 31 de octubre y del 10 al 30 noviembre del 2018, conforme a los certificado médico N°1020043 del M.C. Pablo Rodríguez Ruiz y al certificado médico N° 1020804 de la Dr. Félix Ortega Álvarez.

Estando a lo informado y contando con la visacion correspondiente de la Coordinación de Bienestar Social de la Sub Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1202-2018-GR-JUNIN/PR que designa la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente en vías de regularización la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones a favor de doña Leyla Maria Aire Vilcapoma, personal reincorporado por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, por el periodo de veinte y dos (22) días el 31 de octubre del 2018 y del 10 al 30 de noviembre del 2018, conforme a los certi ficados médico s N°1020043 del M.C. Pablo Rodríguez Ruiz y el certificado médico N° 1020804 de la Dr. Félix Ortega Álvarez.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. FERNANDO G. LÁVADO MAYTA SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Archivo FLM/SDRH IHFP/CBS Grua/t s

GOBIESNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conecimiento y fines partinentas

HYO.

Abog. A. Antonicia Vidalón Rooles SECRETARIA GENERAL